

■ PÁGINA 5

**Simeco: conocé los cambios y las novedades de nuestra cobertura**

■ PÁGINA 7

**Este mes regresan los programas de radio y televisión**

■ PÁGINA 9

**Revista Consejo: perspectivas del mundo laboral**



# Reforma tributaria: el Consejo, puntal de la capacitación de los profesionales

Con la presencia del secretario de Ingresos Públicos, Andrés Edelstein, y la exposición de destacados especialistas, nuestra Institución está a la vanguardia de la actualización impositiva.



Andrés Edelstein, secretario de Ingresos Públicos, compartió panel junto con Sergio Rufail, Humberto Bertazza y Juan Carlos Nicolini.

La reforma tributaria no sólo es una realidad, sino que se convirtió en una parte central de las actividades que los profesionales llevan adelante a diario. Este es el motivo por el que el Consejo tomó la decisión de capacitar a los matriculados para que estén a la altura de las circunstancias a través de una serie de eventos que se centran en el paquete de normas aprobado en diciembre pasado.

Ejemplos claros del compromiso asumido son el ya clásico **Ciclo de Actualidad Tributaria** y el flamante **Ciclo de Reforma Tributaria**, que comenzaron su camino el mes de marzo y se extenderán a lo largo de gran parte del año con una programación que abarca todos los detalles de la normativa impositiva vigente.

La primera jornada del Ciclo que encabeza el presidente del Consejo, Dr. **Humberto Bertazza**, y que cumplió su 32° año consecutivo, contó con la presencia del secretario de Ingresos Públicos, Dr. **Andrés Edelstein**, quien anticipó la fecha de salida de la tan esperada reglamentación.

Asimismo, ante un auditorio colmado, el funcionario realizó un detallado repaso

por los cambios introducidos en los últimos meses que incluyen, además de la Ley de Reforma Tributaria (27.430), la Ley de Consenso Fiscal (27.429) y la Prórroga de Impuestos (27.432).

Al momento de mencionar los puntos destacados de la reforma tributaria, el funcionario destacó los beneficios que tendrán -de manera gradual, según el cronograma establecido- las empresas.

Entre ellos figuran la reducción de alícuota del impuesto al 25% sobre las utilidades (siempre que reinviertan), la actualización de los costos de las inversiones que realicen en activos fijos de manera automática y la posibilidad de solicitar la devolución de IVA de los bienes de uso.

También resaltó el aumento del computar a cuenta de Ganancias del Impuesto al Cheque (que alcanzará el 100% en 2022), el establecimiento de un mínimo no imponible para calcular las contribuciones patronales y la reducción de las alícuotas (de manera gradual hasta llegar al 0%) de Ingresos Brutos y Sellos.

Para finalizar, Edelstein señaló que, si se enfoca la atención en los cambios tributarios establecidos, se puede apreciar que “tenemos un sistema impositivo mucho más amigable y que promueve la inversión y el empleo del que teníamos”.

La primera reunión del Ciclo de Actualidad Tributaria también tuvo como expositor al subdirector general de Servicios al Contribuyente de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), Dr. **Sergio Rufail**, quien adelantó los próximos pasos del organismo de recaudación en materia de Monotributo, domicilio electrónico, IVA, embargos y Ganancias.

El último orador del evento fue el Dr. **Juan Carlos Nicolini**, que abordó los pormenores de la norma sobre revalúo impositivo; ley que también fue aprobada en la culminación del año pasado y que tiene plena vigencia para los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2017.

## La lupa sobre la reforma tributaria

En la primera reunión del Ciclo de Reforma Tributaria, coordinada por el vicepresidente 1°,

Dr. **Armando Lorenzo**, se realizó un exhaustivo análisis de los cambios introducidos en el Impuesto a las Ganancias de fuente argentina.

Los encargados de disertar el pasado 8 de marzo en el salón Manuel Belgrano de nuestra sede central, fueron los Dres. **Darío Rajmilovich**, **Luis Omar Fernández** y **Marcelo Corti**.

Ante el auditorio, **Rajmilovich** comenzó por lo que consideró “uno de los temas más polémicos y controvertidos de la reforma”: el impuesto cedular para fuente argentina, que incluye a las denominadas rentas financieras, las monedas digitales y la enajenación de inmuebles, entre otros conceptos.

El especialista aclaró que el impuesto cedular no es un nuevo gravamen, sino que forma parte de la estructura del impuesto y se liquida conforme a normas específicas que hacen a la alícuota y a la determinación. En definitiva, el objeto del impuesto ahora incluye nuevos conceptos.

Continúa en página 6

## Nueva Ley de Honorarios Profesionales: Exhortos

En esta oportunidad analizaremos las modificaciones introducidas por la nueva ley N° 27.423 de Honorarios Profesionales de abogados, procuradores y auxiliares de la justicia nacional y federal en materia de exhortos.

En ese orden, cabe destacar que previamente a la sanción de esta ley, la problemática tendiente a perseguir el cobro de los honorarios regulados en sede judicial era una temática recurrente entre los profesionales que se desempeñan como auxiliares de la justicia en el marco de un exhorto.

Para comenzar, la ley que regula las comunicaciones entre las distintas jurisdicciones dentro del ámbito de la República Argentina -Ley N° 22.172- en su artículo 1, establece que la comunicación entre tribunales de distinta jurisdicción territorial, se realizará directamente por oficio, sin distinción de grado o clase, siempre que ejerzan la misma competencia en razón de la materia.

Asimismo, esta mencionada ley, en su artículo 12, establece que la regulación de honorarios corresponderá al tribunal oficiado, quien la practicará de acuerdo con la ley arancelaria vigente en su jurisdicción, teniendo en cuenta el monto del juicio si constare, la importancia de la medida a realizar y demás circunstancias

del caso. Sin embargo, esta normativa no hace mención alguna del cobro y/o ejecución del honorario regulado. En consecuencia, los jueces tendían a considerarse incompetentes argumentando que se desconocía el resultado final del litigio en relación con la eventual condena en costas; devolviendo la rogatoria a la jurisdicción de origen, no obstante la falta de cobro por parte del profesional.

A raíz de esta cuestión, el cobro de los honorarios regulados con motivo de una tarea realizada en un exhorto, habitualmente, se tornaba excesivamente dificultoso. En la práctica, las posibilidades de cobro dependían de la decisión del juez de retener el exhorto hasta tanto el profesional hubiese percibido sus honorarios, o bien de la voluntad del diligenciante de efectuar el pago, ya sea mediante el depósito efectuado en sede judicial o bien de manera extrajudicial, una vez que la regulación se encontrase firme. De no darse alguna de estas dos alternativas, el profesional se veía obligado a perseguir su cobro en la respectiva jurisdicción de origen, debiendo cargar con los costos que esta situación acarrea.

La sanción de la nueva Ley N° 27.423 viene a subsanar esta problemática a través de su artículo 10, el cual

establece que, respecto a los auxiliares de la justicia, los jueces no podrán devolver exhortos u oficios entre jueces o tribunales de distinta jurisdicción, sin previa citación de los mismos, si el pago de sus honorarios no ha sido acreditado en autos, a menos que el interesado expresase su conformidad, o que se afianzara su pago con garantía real suficiente.

Por otra parte, el artículo 50 de esta nueva ley establece que, en los casos de designaciones de auxiliares de la Justicia ante rogatorias u oficios provenientes de otra jurisdicción, y a los efectos de poder establecer la base regulatoria de los honorarios por ante el juez oficiado, se deberá acompañar copia de la demanda, y de la reconvenición, si la hubiera. En consecuencia, en el supuesto de que el exhorto no contuviese los elementos anteriormente indicados, el perito deberá solicitar al juez a que intime al diligenciante a que acompañe las copias correspondientes, asegurándose de esta forma de que el magistrado cuente con los elementos necesarios para eventualmente proceder a regular los honorarios.

Durante las próximas ediciones continuaremos abordando las distintas temáticas introducidas en la presente ley.

## La escisión societaria

Dr. Abog. José María Curá (\*)

A propósito de Fallo del tribunal comercial, con intervención de su Sala F, en autos "BARBIERI, María Gracia y ots. c/ CABAÑA EL PANORAMA SA - s/ ordinario", se arman a esta columna algunos párrafos del voto de la Jueza Uzal, al que luego adhiere la Jueza Tévez, con interesantes consideraciones sobre el alcance del proceso de escisión societaria.

Así cabe estar frente a un fenómeno de concentración o, a contrario *sensu*, cuando el patrimonio de una sociedad escidente se destina a la creación de una o más sociedades, se asume el supuesto de *desconcentración* empresarial.

Se dice que hay escisión, como mecanismo útil para lograr una descentralización empresarial cuando una sociedad destina parte de su patrimonio a la fundación de otra sociedad; una sociedad resuelve la incorporación del patrimonio de una sociedad existente -supuesto de la llamada *escisión - incorporación*.

Consiste en un desdoblamiento de una persona jurídica en una o más personas jurídicas nuevas, con el reparto de su patrimonio entre las mismas, pudiendo subsistir o extinguirse la persona jurídica inicial, según se trate de una *incorporación*, como medio de concentración o de una *división*, con un fin de desconcentración.

Ambas modalidades se caracterizan por la existencia de una sociedad, sujeto de derecho, que resuelve escindirse, determinando la creación de, por lo menos, una nueva sociedad escisionaria; la atribución a los *socios de la sociedad escidente el carácter de socios de la nueva sociedad escisionaria*; la reducción proporcional del capital con transmisión parcial a título universal del patrimonio a favor de las escisionarias.

### Sobre la formalización de la escisión

Las más de las veces, la constitución de sociedades a partir de un acto de escisión se produce por unanimidad de las voluntades participantes, lo que descarta el derecho de recesso y posible ejercicio del derecho de preferencia de los socios, al tiempo que el balance especial de escisión, que ordena el 83 1) b) LGS, es aprobado al resolverse la escisión en asamblea, sin perjuicio que, oportunamente, deba aprobarse un balance definitivo de escisión cerrado a la fecha en que se hagan efectivas las cesiones, reflejándose las variaciones que se impongan.

Se plantea en la sentencia el interesante interrogante sobre el estado de las sociedades escindidas mientras no se han completado las inscripciones registrales, donde se producirá la efectiva extinción de la sociedad escidente; se sucederán las titularidades activas y pasivas de la sociedad disuelta a las sociedades resultantes y se regularizará la personalidad jurídica de las sociedades escisionarias, haciendo el instrumento oponible a terceros.

### El "estatus" de las sociedades escisionarias durante el *iter* constitutivo

Son claros los alcances del art. 7 LGS cuando señala que la inscripción registral se ata a la regularidad de la sociedad. A propósito se ha dicho que la ley societaria brinda cabida a la figura de la sociedad en formación para cubrir ese lapso en el cual, cuando debido a las diligencias y actos complejos que demanda el proceso formativo, expresamente detallados en el art. 88 LS y sus remisiones, media un período de tiempo, a veces prolongado por razones no imputables a los entes, entre el momento en que se resuelve el acto fundacional de una sociedad escisionaria y hasta el momento en que ésta se perfecciona regularmente con la inscripción,

Se ha precisado que la sociedad en formación posee personalidad, pero no es persona distinta de la que resultará de la inscripción. Es dado considerar que las sociedades escisionarias son sociedades en formación, con la consecuencia de colocar a su cargo los actos necesarios para perfeccionar su status.

### Administración de las sociedades involucradas

En la escisión-división la Ley no ha previsto la forma en que se llevará a cabo la administración, ni de la escidente como tampoco de las escisionarias, hasta la registración de la escisión.

Es claro que la sociedad escidente, en disolución, conforme a lo previsto por el art. 101 LS, conserva su personalidad jurídica limitada a la realización de actos pertinentes para concretar la escisión, la extinción total del sujeto de derecho y la caducidad de su estructura y de sus relaciones jurídicas. En cuanto a las sociedades escisionarias, cuyo estatus de sociedades en formación se sostiene en esta línea, la gestión de esas sociedades queda a cargo de los administradores designados para las sociedades escisionarias, desde el acto de la escisión.

No halla la Vocal base legal para la atribución de una naturaleza constitutiva a la mentada inscripción registral y no alcanza para ello, el pretexto de la complejidad del proceso ni extraer efectos constitutivos de lo normado en el art. 82 LS, a la que no se remite el art. 88 LS y que, en todo caso solo está prevista para la fusión y apuntando al perfeccionamiento de la exteriorización frente a terceros.

Debe remarcar, que cuando la ley quiere atribuir efectos tan gravosos como los que se desprenden de un efecto registral constitutivo, lo dice expresamente (como el caso del registro de la propiedad automotor), extremo que no se verifica en el caso.

(\*) El Autor es Abogado. Se desempeña como Asesor Externo en el área de Sociedades y Entidades de Bien Público en el nuevo Código Civil y Comercial. Recibe las consultas martes y miércoles 11.30 a 15.30.

## LO QUE SE VIENE EN MATERIA TRIBUTARIA

# Reforma Tributaria. Ley de Procedimiento Fiscal. Principales modificaciones introducidas por la Ley 27.430

### DOMICILIO FISCAL ELECTRÓNICO

Se establece la obligatoriedad de constituir domicilio fiscal electrónico y se faculta a la Administración Federal a que determine las excepciones a su utilización basadas en razones de conectividad u otras circunstancias que obstaculicen o hagan desaconsejable su uso.

### DECLARACIONES JURADAS RECTIFICATIVAS EN MENOS

Se admite la presentación de una declaración jurada rectificativa en menos cuando se produzca dentro del plazo de 5 días del vencimiento general de la obligación de que se trate y la diferencia que surja de la misma no excediera el 5% de la base imponible originalmente declarada.

### ACUERDO CONCLUSIVO VOLUNTARIO

Se crea una instancia previa al dictado de la Determinación de Oficio que resultará procedente cuando:

- resulte necesario para la apreciación de los hechos y la correcta aplicación de la norma al caso concreto
- sea preciso realizar estimaciones, valoraciones o mediciones de datos, elementos o características relevantes para la obligación tributaria que dificulten su cuantificación
- se trate de situaciones que por su naturaleza, novedad, complejidad o trascendencia requieran de una solución conciliatoria.

El Órgano de Conciliación estará integrado por los funcionarios que intervinieron en el proceso que motiva la controversia, funcionarios pertenecientes al máximo nivel técnico jurídico de la Administración Federal y autoridades de contralor interno.

Como consecuencia del análisis de los hechos se emitirá un informe en el que se recomendará una solución conciliatoria o su rechazo. Si el acuerdo es aceptado por las partes, su contenido se presume íntegramente aceptado y constituirá título ejecutivo en el supuesto que de él surgiera crédito fiscal, habilitando la vía ejecutiva. Si el contribuyente rechazara la solución conciliatoria, el Fisco continuará con el procedimiento de determinación de oficio.

### DETERMINACIÓN SOBRE BASE PRESUNTA. SUPUESTOS EN LOS QUE PODRÁ UTILIZARSE

Se incorporan circunstancias de hecho que habilitan el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta:

- Cuando se adviertan irregularidades que imposibiliten el conocimiento cierto de las operaciones
- Cuando los contribuyentes y/o responsables incurran en alguna de las siguientes irregularidades:
  - Se pongan u obstaculicen el ejercicio de las facultades de fiscalización por parte de la Administración Federal
  - No presenten los libros y registros de contabilidad, la documentación comprobatoria o no proporcionen los informes relativos al cumplimiento de las normas tributarias.
  - Se omitiere el registro de operaciones
  - Se detectaren registros de compras, gastos o servicios no realizados o no recibidos.
  - Se omitieren o alterasen los registros de existencias en los inventarios
  - Incumplimiento de las obligaciones sobre valoración de inventarios o de los procedimientos de control de inventarios que resulten de aplicación

### FACULTADES DE VERIFICACIÓN Y FISCALIZACIÓN

- Se faculta a la Administración Federal a disponer medidas referidas a la condición de inscriptos de los contribuyentes y responsables, la autorización para la emisión de comprobantes y la habilidad de éstos últimos para otorgar créditos fiscales a terceros o respaldar deducciones tributarias.
- Se incorpora al texto legal la Orden de Intervención fijándose los requisitos y formalidades a cumplir, señalando expresamente que toda ampliación que se solicite deberá reunir los mismos requisitos.

### SANCIONES

- Se incorpora una multa graduable entre \$ 80.000 y \$ 200.000 aplicable a los incumplimientos al Régimen de Información de Entidades Multinacionales - Título II RG (AFIP) 4130 E -
- Se sanciona con una multa graduable entre \$ 600.000 y \$ 900.000 la presentación extemporánea, parcial, incompleta o con errores o inconsistencias graves del Informe País por País - Título II RG (AFIP) 4130 E -
- Se elimina la multa del artículo 40, subsistiendo la sanción de clausura de establecimientos.
- Multa por Omisión: se fija un importe equivalente al 100% del tributo omitido (antes de la reforma la escala sancionatoria era del 50% al 100% del tributo omitido)
- Multa por Defraudación: se establece una nueva escala que va de 2 a 6 veces el tributo evadido (antes de la reforma la escala sancionatoria era de 2 a 10 veces el tributo evadido)
- Se incorpora al texto de la norma el concepto de "Reiteración de Infracciones", "Reincidencia" y "Error Excusable"

- Se incorporan al texto legal atenuantes y agravantes a considerar a efectos de graduar las sanciones sujetas a escala.

### EXIMICIÓN Y REDUCCIÓN DE SANCIONES MATERIALES

**Eximición:** si el contribuyente regularizara su situación presentando la declaración jurada original omitida o rectificativa antes que se le notifique la orden de intervención, siempre que no resulte reincidente en infracciones materiales.

**Reducción:**

- 1/4 del Mínimo Legal: si regularizara en el lapso comprendido entre la notificación de la orden de intervención y la notificación de una vista previa.
- 1/2 del Mínimo Legal: si regularizara antes de correrse la vista de las actuaciones (artículo 17).
- 3/4 del Mínimo Legal: cuando la pretensión fiscal fuese aceptada una vez corrida la vista pero antes de operarse el vencimiento del primer plazo de 15 días acordado para contestarla.
- Mínimo Legal: cuando la Determinación de Oficio fuese consentida por el interesado. Las reducciones solo resultan de aplicación cuando el contribuyente **no sea reincidente en infracciones materiales y siempre que no se instruya la instancia de conciliación administrativa.**

### SUMARIO ADMINISTRATIVO

En el caso de las infracciones formales contempladas por el artículo sin número agregado a continuación del artículo 38 y por el artículo 39 y los artículos sin número agregados a su continuación, se establece una instancia previa a la sustanciación del sumario consistente en una notificación emitida por el sistema de computación.

Si dentro del plazo 15 días a partir de la notificación, el infractor pagare voluntariamente la multa, cumpliera con el o los deberes formales omitidos y, en su caso, reconociera la materialidad del hecho infraccional los importes que correspondiera aplicar se reducirán de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como un antecedente en su contra.

### RECURSOS

- Apelación ante el Tribunal Fiscal de la Nación

Se incorporan supuestos en los que no resultará procedente la interposición de este recurso:

- Los actos que declaran la caducidad de planes de facilidades de pago y/o las liquidaciones efectuadas como consecuencia de dicha caducidad.
- Los actos que declaran y disponen la exclusión del Monotributo
- Los actos mediante los cuales se intima la devolución de reintegros efectuados en concepto de Impuesto al Valor Agregado por operaciones de exportación
- Las intimaciones cursadas por computo en las declaraciones juradas de conceptos improcedentes - artículo 14 -

- Apelación administrativa de la sanción de clausura

Se incorpora al texto legal el efecto suspensivo de la interposición del recurso.

### TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN

Se modifica la estructura organizativa creándose un Órgano de Administración compuesto por una Coordinación General y Secretarías Generales que tendrán a su cargo las funciones de administración y gestión.

### EJECUCIÓN FISCAL

Se incorpora al texto legal la posibilidad de cancelar las sumas adeudadas ofreciendo en pago los importes embargados, directamente ante la Administración Federal mediante el procedimiento se establezca a tal fin. En este caso el representante del Fisco practicará liquidación de la deuda con más los intereses punitivos calculados a 5 hábiles posteriores al ofrecimiento y, una vez prestada la conformidad del contribuyente pedirá a la entidad bancaria donde se practicó el embargo la transferencia de esas sumas a las cuentas recaudadoras del Organismo Fiscal.

### SECRETO FISCAL

El secreto fiscal no regirá para la autoridad competente de los convenios para evitar la doble imposición celebrados por la República Argentina ni respecto de los balances y estados contables de naturaleza comercial presentados por los contribuyentes o responsables, atento a su carácter público.

### PROCEDIMIENTO DE MUTUO ACUERDO PREVISTOS EN LOS CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL

Se reglamenta el procedimiento tendiente a la solución de controversias suscitadas en la interpretación de Convenios para evitar la doble Imposición Internacional cuando un contribuyente en particular considere que las medidas adoptadas por uno de los Estados implican o pueden implicar una imposición no conforme con el respectivo convenio.

# Nueva modalidad para las legalizaciones

Conocé cómo opera el sistema y los cambios que se introdujeron a partir de este año.

La forma en que ejercemos nuestra profesión está cambiando; se adapta a un mundo lleno de desafíos que la modifican y, a la vez, la llenan de oportunidades. La mayor transformación conceptual en el proceso de legalizaciones es considerar la **Actuación Profesional** como parámetro principal, no siendo determinante la cantidad de ejemplares presentados y dotando de valor al ejercicio profesional.

Por tal motivo, a partir del 2 de enero de 2018 y según la Resolución N° 131/17, nuestra modalidad de presentación de Estados Contables y el cobro de aranceles se modernizaron, alineándose a la **tendencia de sistematización del trabajo** promovida por los entes reguladores.

Ahora, el trámite debe iniciarse en nuestro sitio Web a través del **Sistema de Carga Inicial de Balances**. Este paso posibilita una mayor agilidad en el proceso y tiene **tres ventajas para los usuarios**: les permite tener un mayor control sobre la información registrada, optimizar sus tiempos y conocer el valor exacto a abonar con anticipación.

El cambio implicará **tres grupos de Estados Contables**: los ejercicios regulares e irregulares, los de períodos intermedios y los que tienen por objeto Estados de Situación Patrimonial y similares con fines específicos.

Por un lado, para los dos primeros casos, la nueva operatoria permite, abonando el arancel correspondiente, legalizar **hasta 10 ejemplares** del mismo Estado Contable, independientemente del momento en que se presenten, y los ejemplares que excedan de ese número tendrán un valor único. En esta metodología, al no depender de la cantidad de ejemplares, se eliminan los descuentos por cantidad y, contribuyendo a la descentralización del servicio, se elimina para todo tipo de documentación el arancel diferencial para la legalización en delegaciones.



Es importante destacar que, para el desarrollo del nuevo esquema de aranceles para Estados Contables, tomamos en cuenta los promedios históricos y las cantidades de ejemplares para cada segmento. Esta ponderación nos permitió garantizar que los valores promedio en pesos por segmento sean similares al histórico.

Los aranceles para los Balances de períodos intermedios serán equivalentes al **50%** de los correspondientes a los períodos regulares o irregulares, y también incluirán hasta 10 ejemplares.

El tercer grupo, Estados de Situación Patrimonial y similares, se registrará por un esquema diferencial similar al actual. Por otro lado, los balances legalizados hasta el 31 de diciembre de 2017 tendrán un tratamiento diferencial, manteniendo también un esquema similar al actual. El resto de las legalizaciones no sufrirá cambios.

Acompañando a la nueva modalidad, creamos el Sistema de Pago Electrónico de Legalizaciones. Esta nueva opción de pago permite al usuario crear una cuenta donde podrá contar con fondos disponibles en el momento del inicio del trámite y aplicarlos a distintas legalizaciones, no solo de Estados Contables sino también de cualquier tipo de documentación sujeta a legalización, sea de uno o varios beneficiarios, matriculados o destinatarios.

Si bien sabemos que este cambio implica un gran desafío para nuestros matriculados, desde el Consejo entendemos que nos va a permitir avanzar y adaptarnos para encontrar nuevas maneras de potenciar y facilitar todos los días el trabajo de nuestros profesionales.

Escribinos a [cargainicialbalances@consejocaba.org.ar](mailto:cargainicialbalances@consejocaba.org.ar) en caso de tener inquietudes sobre el funcionamiento del sistema.

Para consultar los aranceles vigentes, ingresá a nuestro sitio Web en el área de "Legalizaciones".

## SER HSBC TIENE BENEFICIOS.



EXCLUSIVO PARA LOS PROFESIONALES MATRICULADOS EN EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE CABA

### Propuesta de Servicios HSBC.

#### ► Beneficios Exclusivos.

TE REGALAMOS LA MATRÍCULA

100% DE BONIFICACIÓN EN EL PRIMER AÑO DE LA MATRÍCULA DEL DEP. (1)

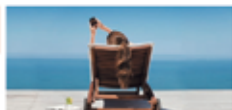
TE BONIFICAMOS POR 3 MESES PARTE DE LA CUOTA DE SIMECO. (2)

HASTA UN 20% DE BONIFICACIÓN EN EL PRIMER O SEGUNDO RESUMEN.

#### ► Programa de Beneficios. (3)

LOS MEJORES BENEFICIOS PARA TUS VACACIONES

HASTA 18 CUOTAS EN TURISMO



#### ► Paquetes de Productos. (4)

100% DE BONIFICACIÓN

Durante los primeros 6 meses.



- Bonificable a partir del 7° mes adhiriendo débitos automáticos a la tarjeta de crédito del paquete adquirido: 3 débitos mensuales para Advance, 4 débitos mensuales para Premier y 5 débitos mensuales para Premier Black.

Para mayor información podés:

- Visitar nuestras sucursales
- Visitar nuestro stand en DAC, Ayacucho 652
- Enviarnos un mail a [argentina.consejocaba@hsbc.com.ar](mailto:argentina.consejocaba@hsbc.com.ar)

#### ► Programa de Referidos. (5)

Referí a amigos, colegas o familiares, y tanto vos como ellos sumarán PUNTOS REWARDS.

10.000 PUNTOS REWARDS	Si el referido accede a una propuesta <b>Advance</b> .
20.000 PUNTOS REWARDS	Si el referido accede a una propuesta <b>Premier</b> .
30.000 PUNTOS REWARDS	Si el referido accede a una propuesta <b>Premier Black</b> .
50.000 PUNTOS REWARDS	Si el referido es una <b>EMPRESA</b> .

#### ► Además, disfrutá de beneficios exclusivos para Clientes HSBC.

HAPPY WEEKEND

Disfrutá los increíbles descuentos que te ofrece HSBC durante todo un fin de semana con tu Tarjeta de Débito. (6)



Conocé más en [hsbcetesorprende.com.ar](http://hsbcetesorprende.com.ar)



CFT: 0,00%

SEGMEN TO CARTERA DE CONSUMO. (1) VIGENCIA DESDE EL 01/01/2017 HASTA EL 31/12/2017. PRESENTAR DIN Y MATRÍCULA PROFESIONAL. (2) VIGENCIA DESDE EL 01/01/2017 HASTA EL 31/12/2017. TOPES \$1.200 PARA PREMIER Y \$1.000 PARA ADVANCE. (3) PARA MAYOR INFORMACIÓN, INGRESAR EN WWW.HSBC.COM.AR. (4) BENEFICIOS ESPECIALES VIGENTES DESDE EL 01/01/2017 HASTA EL 31/12/2017. APLICABLES EXCLUSIVAMENTE PARA PROFESIONALES MATRICULADOS EN EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE CABA. SUJETO A APROBACIÓN CREDITICIA. PROPUESTA HSBC ADVANCE BONIFICADA AL 100% DURANTE 6 (SEIS) MESES Y, A PARTIR DEL 7° MES, BONIFICACIÓN AL 100% MANTENIMIENTO 3 (TRES) DÉBITOS AUTOMÁTICOS ADHERIDOS A LA TARJETA DE CRÉDITO VISA ADVANCE. PROPUESTA HSBC PREMIER BONIFICADA AL 100% DURANTE 6 (SEIS) MESES Y, A PARTIR DEL 7° MES, BONIFICACIÓN AL 100% MANTENIMIENTO 5 (CINCO) DÉBITOS AUTOMÁTICOS ADHERIDOS A LA TARJETA DE CRÉDITO HSBC PREMIER BLACK MASTERCARD. ES VÁLIDO DESDE EL 01/01/2018 HASTA EL 31/12/2017. PRODUCCIÓN NO COMBINABLE CON OTRAS PROMOCIONES. DESELLADO SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN. AQUEL REFERIDO DEBE SER TITULAR O CO-TITULAR DE UNA PROPUESTA DE SERVICIO PREMIER BLACK, PREMIER O ADVANCE A LA FECHA DE REGISTRO. EL REFERIDO DEBE SER CLIENTE DE HSBC BANK ARGENTINA S. A. (HSBC) AL MOMENTO DE SER REFERIDO. SE ENTENDE POR "CLIENTE" A QUEEN PUEBA ALGUN PRODUCTO HSBC. C/EL PRODUCTO DEL REFERIDO (PROPUESTA DE SERVICIO PREMIER BLACK, PREMIER O ADVANCE) DEBE SER APROBADO, O SEA SUJETO A APROBACIÓN CREDITICIA, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA E INFORMES COMERCIALES. (5) EL REFERIDO Y/O REFERENTE DA DE BAJA SU PROPUESTA DE SERVICIO PREMIER BLACK, PREMIER O ADVANCE. AJUNTAR MANTENGA CUALQUIERA DE SUS TARJETAS DE CRÉDITO. PERDERÁ TODOS LOS PUNTOS ACUMULADOS POR EL PROGRAMA DE REFERIDOS. (6) NO APLICABLE A EMPLEADOS NI CONTRATADOS POR HSBC. FI SE CONSIDERARÁ CLIENTE PREMIER BLACK, PREMIER O ADVANCE A QUEEN CUMPLA CON LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES PARA CALIFICAR AL SERVICIO. EN EL CASO DE QUE UNA PERSONA SEA REFERENCIADA MÁS DE UNA VEZ, SE CONSIDERARÁ PARA LA PARTICIPACIÓN AL PROGRAMA LA PRIMERA SOLICITUD RECIBIDA. (7) SI EL REFERENTE Y EL REFERIDO CUPIEREN CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PUNTOS AL 1) Y 2) DE LOS PRESENTES, Y EL REFERIDO ADHIERE UNA PROPUESTA DE SERVICIO PREMIER BLACK, PREMIER O ADVANCE, TANTO AL REFERENTE COMO AL REFERIDO SE LES ACREDITARÁN 50.000 PUNTOS REWARDS EN EL CASO DE QUE EL REFERIDO SEA UNA EMPRESA, 30.000 PUNTOS REWARDS EN EL CASO DE QUE EL REFERIDO ACCEDA A UNA PROPUESTA PREMIER BLACK, 20.000 PUNTOS REWARDS EN EL CASO DE QUE EL REFERIDO ACCEDA A UNA PROPUESTA PREMIER, O 10.000 PUNTOS REWARDS EN EL CASO DE QUE EL REFERIDO ACCEDA A UNA PROPUESTA ADVANCE. (8) DESDE LOS 30 DÍAS POSTERIORES AL ALTA DEL REFERIDO COMO CLIENTE. LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA REWARDS DE HSBC ES AUTOMÁTICA A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE UNA PROPUESTA DE SERVICIO PREMIER BLACK, PREMIER O ADVANCE. PARTICIPARÁN DEL PROGRAMA TODAS LAS TARJETAS MASTERCARD, VISA Y AMERICAN EXPRESS ASOCIADAS A DICHA PROPUESTA. LAS COMPRAS EFECTUADAS CON LAS TARJETAS DE CRÉDITO (TITULAR Y ADICIONALES) CONVENIRÁN A ACUMULAR PUNTOS DESDE EL CIERRE PRÓXIMO SIGUIENTE A LA FECHA DE ACTIVACIÓN DE SERVICIO HSBC. (9) DEBE DEJAR DE LAS CUENTAS DE LOS USUARIOS TITULARES PUNTOS ACREDITADOS POR ERROR O PUNTOS RELACIONADOS CON UNA CONTRATACIÓN QUE FUERA CANCELADA O DEJADA SIN EFECTO ANTES DEL PLAZO ESTIPULADO DE 1 (UN) AÑO. ASÍ COMO LOS CERTIFICADOS CONTRARIANDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA, O CUANDO EL USUARIO HAYA OBTENIDO DE MANERA ILÍCITA LOS PUNTOS GENERADOS. TENDRÁN UNA FECHA DE VENCIMIENTO DE 2 (DOS) AÑOS, QUE EMPEZARÁN A CONTARSE DESDE LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL CONSUMO. LUEGO DE ESE PLAZO, EN CASO DE QUE EL USUARIO TITULAR NO HAYA CALENDADO TALES PUNTOS POR PREMIOS, DICHS PUNTOS SE CONSIDERARÁN VENCIDOS. LAS CONDICIONES RESTANTES PODRÁN SER CONSULTADAS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA REWARDS HSBC. (10) PROMOCIÓN VÁLIDA PARA LOS DÍAS VIERNES, SÁBADOS Y DOMINGOS. BENEFICIOS CON TARJETAS DE DÉBITO VÁLIDAS PARA LAS COMPRAS QUE SEAN ABONADAS CON LAS TARJETAS VISA DÉBITO DE HSBC BANK ARGENTINA S. A. (EN ADELANTE, HSBC). LA FIGURA HUMANA HA SIDO RETOCADA Y/O MODIFICADA DIGITALMENTE. LEY N° 25.738 (ART. 7°) HSBC BANK ARGENTINA S. A. ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA. SUS OPERACIONES SON INDEPENDIENTES DE OTRAS COMPAÑAS DEL GRUPO HSBC. LOS ACCIONISTAS LIMITAN SU RESPONSABILIDAD AL CAPITAL APORTADO. CUIT N° 30-5519800-4 FLORIDA 2011, CABA.

# Simeco sigue adelante: conocé los cambios y las novedades de la nueva prestación médica

**A partir de abril, la cobertura es brindada a través de Swiss Medical. Los asociados mantendrán su plan al mismo precio y dispondrán de más y mejores servicios.**

Debido a la importancia que el Consejo le asigna a la salud de los matriculados y su grupo familiar, y en el marco de las decisiones tomadas en el Consejo Directivo, se ha dado un paso adelante en materia de la prestación de servicios de salud de nuestro Sistema Médico Consejo. A partir del 1 de abril, Simeco canalizará su red de prestaciones, a través de la cartilla de un prestador único, por intermedio de Swiss Medical.

Los asociados de Simeco mantienen todos los derechos existentes en las mismas condiciones que se venían desarrollando. Esto es, **mantenimiento de la antigüedad a partir de la fecha de ingreso al sistema Simeco**, todo lo atinente al valor de las cuotas, planes vigentes, ABM de asociados (altas, bajas y modificaciones), facturación y continuidad de los medios de pago, gestiones de recupero (mora), recepción de solicitudes de autorizaciones y reintegros, y todos los otros servicios de la naturaleza descripta se mantendrán con la misma metodología con que se han desarrollado hasta la fecha.

En función de lo expuesto, Simeco continúa con su modalidad anterior dentro de nuestro Consejo sin modificaciones y sin transferencia de responsabilidades ante sus asociados.

Las pautas aprobadas tienen por alcance mantener los precios hasta entonces vigentes para cada uno de los planes, sujetos en el futuro a los incrementos que pueda disponer la Superintendencia de Servicios de Salud (SSS).

El nuevo esquema es ampliamente superador en su oferta prestacional:

- Los prestadores de cartilla pasan de aproximadamente 2.300 a más de 60.000 profesionales médicos, 21.500 odontólogos, 1.000 clínicas y sanatorios, y 18.300 centros de diagnóstico y tratamiento.
- A la continuidad de nuestro Centro Médico de la calle Viamonte 1465, se le agregan 11 nuevos Centros Médicos y Asistenciales en CABA, Gran Buenos Aires e incluso en Punta del Este (Uruguay).
- A ellos se les suman además 8 Centros Odontológicos propios.
- El número de camas para internaciones se eleva a más de 500 plazas propias disponibles.
- Simeco pasó a tener, a partir del nuevo esquema, cobertura nacional directa y, además, atención administrativa y comercial para nuestros asociados en más de 75 sucursales distribuidas en todo el País.

El cambio de modalidad mencionado tiene origen en el actual contexto que atraviesa el mercado de salud y en el efecto con el cual impacta en nuestro Sistema Médico, lo que llevó a reformular la estructura prestacional sin afectar en absoluto la relación entre Simeco y el asociado, ni el nivel de las prestaciones que se venían brindando, introduciendo incluso mejoras sustanciales en los servicios y su cobertura.

## Informes y consultas

En nuestro sitio Web encontrará un apartado de "Preguntas Frecuentes", en el cual se brindan detalles sobre: prestadores, beneficios, tratamientos en curso, descuento en medicamentos y la situación de la Farmacia Consejo, atención de nuestro Centro Médico y todo lo vinculado a temas administrativos.

Para efectuar consultas, podrá realizarlas de forma *online* a través de nuestro sitio Web. Recomendamos leer previamente las preguntas frecuentes para corroborar que tal inquietud no esté resuelta en tal documento.

No obstante, y a efectos de responder todas las consultas, se encuentran habilitados puestos de atención personalizada en la sede de Viamonte 1461.

## Si sos matriculado del CPCE ¡Tenés descuentos preferenciales!



Llamá ahora al

**0810 666 6006**

AutoScoring.

Para vos, que sabés elegir.

[www.qbe.com.ar](http://www.qbe.com.ar) QBEArgentina qbe.argentina

**QBE**  
SEGUROS LA BUENOS AIRES

# Reforma tributaria: el Consejo, puntal de la capacitación de los profesionales

(Viene de tapa)

Rajmilovich advirtió que “no es un impuesto ni progresivo ni equitativo”, tal como reza el considerando de la norma, y puso como ejemplo el caso de las rentas financieras. Al respecto, señaló que hay ganancias de este tipo que están exentas y otras que no; existen diferentes alícuotas y a veces se permite el ajuste por inflación y a veces no.

Tampoco existe progresividad, según su visión, debido a que no existen escalas. “Tendrían que sumar el resto de las rentas”, sostuvo. Sin embargo, explicó que los que abonan por cuarta categoría puede hacerlo al 35%, mientras que estas ganancias pueden hacerlo al 5 por ciento.

En conclusión, Rajmilovich remarcó que las modificaciones introducidas en Ganancias terminan generando diferencias a favor de activos financieros de fuente extranjera, no tienen un impacto recaudatorio significativo (ya que puede representar, en el mejor de los casos, sólo un 0,3% de la recaudación) y son extremadamente complejos a la hora de preparar su liquidación.

A su turno, **Fernández** comenzó su exposición con un repaso de las deducciones

personales que fija la nueva norma, poniendo el acento en los conceptos que fueron incluidos en el texto legal. En particular, puso el énfasis en la necesidad de que se aclare a qué se refiere la ley cuando se habla de profesionales y de emprendedores.

Ocurre que, con la sustitución de los cuatro primeros párrafos del inciso c) del artículo 23, se incorporó una deducción de 1,5 veces el valor de la ganancia no imponible cuando se trate de “nuevos profesionales” o “nuevos emprendedores”. La reglamentación será clave para comprender quiénes se verán favorecidos.

Luego, el especialista realizó un repaso en materia de exenciones, abarcando las incorporaciones contenidas en la norma aprobada en diciembre pasado. El foco, como en el caso de las deducciones, se centró en aquellos aspectos que deben ser aclarados por la reglamentación.

En último lugar, Fernández destacó que “una labor que vamos a tener que hacer todos es separar muy claramente, en el caso de actividades que estén comprendidas en el impuesto cedular, cuáles están dentro del impuesto cedular y cuáles

están fuera del impuesto cedular y están en primera y segunda categoría”.

Por último, **Corti** hizo un análisis del Impuesto a las Ganancias que recae sobre las sociedades de capital. En primer lugar explicó cómo será la reducción que se aplicará a la alícuota, que irá reduciéndose gradualmente hasta llegar al 25%, siempre que sean reinvertidas las utilidades.

El especialista recordó que aquellos que distribuyan dividendos terminarán abonando una alícuota del 35%, es decir, igual a la que se aplicaba para las sociedades con anterioridad a la reforma.

Por otra parte, Corti destacó la eliminación del denominado “impuesto de igualación”. “La vigencia para la derogación de este instituto que tantos problemas ha causado es para los dividendos o utilidades correspondientes a ganancias de los ejercicios que se inicien a partir de 1° de enero de 2018”, aclaró.

De esta manera, según explicó el especialista, se mantendrá el esquema hasta tanto se distribuya la totalidad de las ganancias acumuladas en los ejercicios

anteriores a la vigencia del nuevo esquema tributario.

Tras analizar los cambios vinculados a la disposición de fondos o bienes a favor de terceros y la limitación de deducción de intereses financieros, Corti enumeró aquellos bienes o conceptos que pueden ser actualizados por el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) y recordó cuándo podrá practicar el ajuste integral por inflación.

El análisis de la última reforma tributaria y su reglamentación continuará en los próximos meses a través de los ciclos y eventos que se realicen a lo largo del año para desandar los textos normativos. Por lo pronto, la próxima reunión del Ciclo de Actualidad Tributaria se efectuará el 11 de abril.

En tanto, el de Reforma Tributaria continuará con el análisis de Ganancias, respecto de la fiscalidad internacional (19 de abril); de IVA, Monotributo, Internos y Seguridad Social (8 de mayo); Procedimiento Fiscal (4 de julio) y Régimen Penal Tributario (1 de agosto). Los interesados podrán consultar toda la información en la Web del Consejo.

estar bien tiene sus beneficios.

elegí hacer

**20% DE DESCUENTO PARA MATRICULADOS DEL CONSEJO.**

[megatlon.com](http://megatlon.com) 0800-6666-GYM (496)

**MEGATLON**  
RED DE CLUBES

# Vuelven los programas de TV y radio del Consejo

Los lunes a las 21 hs. por canal Metro y los miércoles a las 20hs. por FM 95.5.

A partir de abril, el Consejo estará en la TV y en la radio con la cuarta temporada de sus programas semanales. Estos espacios son parte integral de una estrategia institucional que busca ofrecer más vías de comunicación con la matrícula y la sociedad en general.

El envío televisivo, "El Consejo Hoy - TV", saldrá al aire todos los lunes (a partir del 2 de abril) de 21 a 21:30 hs. por Metro (Cablevisión: canales 8 - Analógico - y 33 - Digital. Telecentro: canal 511).

Bajo la conducción del presidente de nuestro Consejo, **Dr. Humberto Bertazza**, y del economista, **Dr. Enrique Szewach**, "El Consejo Hoy - TV" aborda cada lunes temas de la actualidad económica de nuestro país, con la participación de destacadas figuras del ámbito profesional. La

producción está a cargo de los Dres. Armando Lorenzo y Marcos Verdún.

El programa de radio, en tanto, retomará sus emisiones el 4 de abril a las 20 hs. por FM 95.5 Radio Concepto. Lo conducen los Dres. Humberto Bertazza, Armando Lorenzo y Enrique Szewach. En emisiones semanales, "El Consejo Hoy" combina la actualidad profesional y el análisis de la coyuntura política y la economía del país con los intereses artísticos y culturales de los matriculados.

"El Consejo Hoy" puede ser escuchado, además de sintonizando el dial, por Internet (ingresando a [www.conceptofm.com.ar/radioonline.html](http://www.conceptofm.com.ar/radioonline.html)) o a través del celular; para esto último hay que bajar la correspondiente aplicación de Google Play Store (en caso de que sea un dispositivo Android) o la de iTunes (para Apple).

Desde el sitio Web del Consejo se puede acceder a las emisiones anteriores de ambos programas, ingresando a la sección "El Consejo y los medios de comunicación" y, una vez allí, a "Programa de radio y TV".

# Visitá el stand de EDICON en la Feria del Libro

Te esperamos del 26 de abril al 14 de mayo. Cada matriculado podrá retirar 4 entradas sin cargo.



A través de su sello editorial, nuestro Consejo Profesional nuevamente participará de la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, en su edición N° 44, que se desarrollará en La Rural (Av. Santa Fe y Sarmiento) **del jueves 26 de abril al lunes 14 de mayo.**

A partir de un acuerdo con la Fundación El Libro, que organiza la Feria, este año nuestro Consejo consiguió el beneficio de **cuatro entradas sin cargo para cada matriculado** para que pueda concurrir más veces o con más acompañantes de forma totalmente gratuita. Las entradas, que podrán utilizarse únicamente de **lunes a jueves**, se podrán retirar a partir del 3 de abril en la sede central del Consejo y sus delegaciones barriales.

En esta edición de la Feria, nuestro fondo editorial, EDICON, dispondrá del **stand N° 526**, ubicado en el **Pabellón Azul**, donde recibirá a los matriculados y al público en general. Por otra parte, **el lunes 7 de mayo** tendrá lugar el **Día Especial para el Profesional en Ciencias Económicas en nuestro stand**, durante el cual los matriculados podrán acceder a un **descuento del 30%** en la compra de textos de EDICON presentando su credencial. ¡Los esperamos!

**Uno de los pocos diarios sin horóscopo.**

**También de los pocos con verdaderas predicciones.**

# EL CRONISTA

COMERCIAL

SABER PARA ANTICIPAR

**Apertura**

**INFOTECHNOLOGY**

**CLASE**

EE | EVENTOS  
CC | CORPORATIVOS

ECM | EL CRONISTA  
MEETINGS

CRONISTA.COM

**brand strategy**

# Jornada del Día de la Mujer: nuevos enfoques y próximos desafíos del *management*

Destacadas profesionales compartieron sus experiencias y presentaron los retos que vendrán en el mundo de la administración.

El jueves 15 de marzo se realizó la III Media Jornada del Día Internacional de la Mujer, en la cual destacadas especialistas compartieron sus experiencias y disertaron sobre la versión femenina del nuevo *management*.

La apertura estuvo a cargo de la secretaria de nuestra Institución y presidente del comité organizador de este evento, **Dra. Graciela Núñez**, quien sostuvo que la idea de un homenaje a la mujer se manifiesta porque "necesitamos igualdad de oportunidades y protección efectiva contra la violencia de género".

La temática de la primera mesa redonda giró en torno a la versión femenina en la innovación. Este panel estuvo a cargo de **Sally Buberman**, cofundadora y CEO de Wormhole Live Learning; **Silvia Torres Carbonell**, directora del Centro de *Entrepreneurship* del IAE y **Delia Flores**, fundadora del Grupo Empresarial de Mujeres Argentinas.

**Torres Carbonell** aseguró que las características femeninas, como la capacidad de escucha, la necesidad de integrar y la aceptación de la diversidad, entre otras, son las que ayudan al proceso de éxito. Asimismo, afirmó que tener una actitud emprendedora no es crear una empresa y que esta conducta se puede tener dentro de una gran corporación.

Seguidamente, **Buberman** contó su experiencia en Wormhole Live Learning y remarcó que hay que llevar las ideas de cada una a la acción si el objetivo es lograr algún cambio. Además, reforzó la idea de Torres Carbonell al asegurar que ese cambio



Torres Carbonell, Buberman y Flores expusieron sobre innovación femenina en la empresa.

no necesariamente es crear una compañía, sino dedicarse a lo que a uno le hace feliz.

La tercera expositora y también moderadora fue **Flores**, quien aconsejó a las presentes mirar lo que otras mujeres hicieron y apoyarse unas a otras para sentir que no están solas.

En el segundo panel se abordó la emocionalidad, intuición e inteligencia financiera entre la mujer y la empresa. Las disertantes fueron **Valeria Laconich**, directora de la consultora FreeFlow; **Elizabeth O'Donnell**, presidente de la Asociación de Dirigentes de Empresa; y **Maricler Oribe**, directora de la Asociación Iberoamericana de Mujeres Empresarias. La moderación estuvo a cargo de la periodista y editora general de Forbes Argentina, **Virginia Porcella**. **Laconich** opinó que la inteligencia financiera es la capacidad para tomar las mejores decisiones en materia

de finanzas y lograr la armonía entre el ser y el hacer. "Lograr esta armonía es ser inteligente financieramente", remarcó.

Por otra parte, **O'Donnell** disertó sobre la situación actual de las mujeres en el directorio y aseguró que "la Argentina tiene muchas mujeres encaminadas en la dirección de la empresa".

La última expositora fue **Oribe**, quien remarcó las ideas del resto de las disertantes y agregó que las mujeres tienen una mirada más abarcativa de la realidad, son innovadoras, y esta manera de ser "nos permite salir de tiempos de crisis más rápido que los varones".

## Mujeres distinguidas

Tras un intervalo, se realizó un reconocimiento a la **Dra. Margarita Martínez**, profesional en Ciencias Económicas con mayor vigencia en nuestra matrícula. A continuación, se homenajeó a mujeres con gran trayectoria profesional.

Las agasajadas fueron **Paula Almerares**, soprano; **Ángela Elda Marchetti**, nadadora campeona mundial en aguas abiertas; y **María Fernanda Méndez Baggi**, médica de Médicos sin Fronteras.

El evento finalizó con "Heroínas de la ópera", a cargo de la soprano **Cintia Velázquez**, la mezzosoprano **Mairín Rodríguez**, el tenor **Fermín Prieto** y la pianista maestra **Susana Cardonnet**.



ATENCIÓN TELEFÓNICA  
(011) 4480-7444  
Lun a Viej. de 9 a 18 hs.

# ¡ESTAMOS DE ESTRENO!

Entrá a ver nuestro nuevo sitio

- DISEÑO INNOVADOR
- SMART CHECKOUT
- MEJOR NAVEGABILIDAD
- ADAPTABLE A MOBILE

### ¿Cómo Registrarse?

Entrá a: [www.compracierta.com.ar](http://www.compracierta.com.ar)

- Si ya estás registrado, colocá tu email e ingresá.
- Si aún no estás registrado, ingresá en "Me quiero registrar".
- En la pantalla siguiente colocá tu nombre, email, DNI y en Código de Beneficio colocá: **CPCECABA**.

Realizá tu compra online AHORA en [www.compracierta.com.ar](http://www.compracierta.com.ar)



# Perspectivas sobre el nuevo mundo laboral, eje de *Consejo Digital*

La tecnología avanza y con ella cambió la forma en que las personas se relacionan. Las redes sociales y las aplicaciones de comunicación acercaron a la gente y pusieron nuevas herramientas al alcance de las manos.

El mundo laboral no fue ajeno a estas modificaciones. Las viejas compañías, llenas de escritorios y empleados, comenzaron a mutar y se convirtieron en modernas oficinas conectadas a una gran red.

Los paradigmas laborales cambiaron. Al menos así lo explicaron destacados especialistas en el número 47 de la revista *Consejo Digital*, que ya está *online* en la página Web.

**Alejandro Melamed**, director general de Humanize Consulting, realizó un interesante análisis de la situación actual en el mundo del trabajo, con ejemplos claros que muestran cómo se modificaron las costumbres y los objetivos.

Asimismo, aportó recomendaciones para que los profesionales en Ciencias Económicas puedan comprender hacia dónde va el trabajo en el sector y puedan estar preparados para el futuro.

Por su parte, la fundadora y presidente de Whalecom y JoiLab, **Paula Molinari**, dio un panorama de las nuevas formas de trabajar y advirtió que “en el mundo de la colaboración se trabaja de otra manera”.

La especialista explicó que es necesario que exista una modificación a la hora de buscar nuevos líderes. “En este contexto de transformaciones enormes, no podemos ser los jefes que tuvimos”, señaló en su artículo.

Desde Raet para Latinoamérica, **Daniel Rodríguez** y **Gustavo Trípodí** hicieron un análisis del teletrabajo y advirtieron la necesidad de lograr un equilibrio entre el trabajo a distancia y las necesarias relaciones interpersonales.

A través de la narración de las costumbres que cambiaron con el paso de los años, los especialistas plantean el trabajo a distancia como una modalidad que ya está instalada. La nueva reflexión, entonces, gira en torno a las relaciones interpersonales: ¿más o menos?, ¿mejores o peores?, se preguntan.

En tanto, **Martín Bardi**, miembro del estudio Aguirre Saravia & Gebhardt Abogados,



consideró necesario, aprovechando la oportunidad parlamentaria que se produce en la Argentina, realizar cambios en pos de *aggiornar* las leyes laborales.

Entre los aspectos analizados por el especialista, figuran las formas y modalidades de las prestaciones de los servicios (entre las que se encuentran las jornadas reducidas) y el régimen de contrataciones y subcontrataciones.

**Rubén Ramallo**, periodista y profesor de posgrado, continuó con el análisis abordado en números anteriores sobre las criptomonedas y sumó un interesante diagnóstico sobre el futuro del Bitcoin.

Por último, **Pedro Vaquero**, director general de Meta4 para América latina, efectuó un repaso por la evolución que sufrió en los últimos años el área de Recursos Humanos y cómo fue el proceso de adaptación.

Por otra parte, la Revista sumó una nueva columna sobre inflación (esta vez, sobre la producida durante 2017), elaborada por miembros de la Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad de Buenos Aires.

Y, como siempre, el nuevo número cuenta con el editorial del presidente del Consejo Profesional, **Dr. Humberto Bertazza**, y las clásicas columnas del Consultorio Tributario y Previsional.

## Daniel Sabsay, crítico: "Veo la justicia en la Argentina con muchísima preocupación"

El jueves 22 de marzo se llevó a cabo la presentación de “La Argentina Estructural. Propuestas de políticas para el mediano y largo plazo”. Este número está dedicado a la Justicia y contó con la presencia de su autor, Daniel Sabsay, y de Magdalena Ruiz Guiñazú.

El salón Manuel Belgrano fue testigo de la entrevista que la prestigiosa periodista preparó y realizó con el constitucionalista, quien hizo un repaso de los tópicos más destacados del breviarío.

Tras agradecer la invitación, Sabsay lanzó la primera definición fuerte, que generó un leve murmullo entre el público presente: “Veo la justicia en la Argentina con muchísima preocupación”.

“La justicia es clave para asegurar la división de los poderes. Si ese órgano no funciona en relación con un control, sino que actúa de una manera sumamente curiosa, que se superpone con el poder político o con intereses privados, evidentemente estamos mal”, agregó.

El constitucionalista explicó que son los jueces los que tienen que enderezar las situaciones que no se compatibilizan con las normas jurídicas que fueron previamente dictadas.

Sin embargo, aclaró que eso lamentablemente no sucede y el mejor ejemplo para demostrarlo es la Justicia Federal Penal, donde en la mayoría de los casos, “lejos de asegurar la legalidad, asegura la impunidad”.

Por este motivo, el constitucionalista consideró que “lo principal es lograr que los jueces sean independientes, que se ajusten a su conciencia y sobre todo a la ley”.

Si bien desde su punto de vista urge un cambio profundo en el sistema, Sabsay destacó que lo primero que habría que modificar es el Consejo de la Magistratura, ya que es el órgano encargado de elegir a los magistrados.

Por otro lado, el especialista fue muy crítico de las leyes de emergencia, sobre todo de los Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU). Al respecto, señaló que, por las características excepcionales, “no deberían dictarse decenas de DNU, como ocurre”.

También apuntó contra la falta de independencia de las instituciones de control al afirmar que, “cuando el controlante depende del controlado, es el peor de los mundos”.

A la hora de hablar de la Corte Suprema de Justicia, Sabsay explicó que, más allá del número de miembros, lo importante es mantener la cantidad de modo de brindar seguridad jurídica.

Por último, el constitucionalista pidió no enamorarse de ciertos tipos de instituciones, como el juicio por jurados, debido a que no siempre puede adoptarse para la situación de la Argentina.

### Sobre la obra

Una de las metas que debería fijarse la sociedad en su conjunto para poder alcanzar un sendero de desarrollo sostenido y mejorar la calidad de vida es la de restablecer la discusión de las grandes políticas de Estado. Es por eso que nuestro Consejo, a través de Edicon, elaboró una



Sabsay, ante la mirada de la periodista Magdalena Ruiz Guiñazú.

colección de breviaríos sobre las áreas más sensibles de políticas públicas.

En esencia, el breviarío busca, a través de la participación de destacados especialistas, sumar herramientas para llevar adelante los debates que el país necesita, sumando voces que amplíen la pluralidad de ideas.

En el último número, Sabsay efectúa un aporte para la formulación de un nuevo sistema de administración de justicia. En el texto, fundamenta la imperiosa necesidad de aplicar reformas que permitan una correcta aplicación de los recursos y pone énfasis en la independencia del Poder Judicial como uno de los pilares en los que se asienta el Estado de Derecho.

# El Consejo marca presencia en el W20

La realización del G20 en nuestro país también significó el desarrollo en paralelo del *Women 20*, red transnacional integrada por mujeres que apuntan a generar sociedades más inclusivas incrementando su participación en las políticas públicas y en la toma de decisiones que impacten en las economías y sociedades del mundo.

Durante la III Media Jornada del Día Internacional de la Mujer, la Dra. Silvia Giordano, tesorera de nuestra Institución, calificó al W20 "como una oportunidad invaluable para posicionar a nuestras profesionales ya que los temas son totalmente atingentes a nuestras carreras".

En dicho contexto, la Dra. Teresita Chiettino, miembro del Grupo de Trabajo Mujeres Profesionales de nuestro Consejo, señaló que, con la anuencia de las Dras. Silvia Giordano y Graciela Núñez, un grupo de profesionales viene diagramando propuestas de políticas públicas que se enmarcan en los propósitos del W20.

Cabe señalar que nuestra Institución consiguió posicionarse dentro de la última charla del W20 a nivel nacional y alzar su voz dentro de esta red. Con más de 33 mil matriculadas actualmente, el Consejo concentra una fuerza de representatividad muy significativa en el momento de elevar propuestas.

Por tal motivo, el Consejo tiene su voz en las Mesas de Trabajo del Diálogo Nacional

del W20, en la problemática Mujeres en puestos de decisión, a través de la Dra. Giordano.

Entre las ideas diagramadas por este grupo de profesionales, se encuentra la posibilidad de instalar en las escuelas públicas y privadas un programa que aborde temáticas relativas al liderazgo e igualdad de oportunidades para que se inculquen estos valores desde temprana edad.

La creación de un sello de identidad de género, a nivel empresarial, que certifique y premie a las organizaciones que promuevan la equidad de género en puestos directivos es otra de las propuestas diseñadas que serán comunicadas en la reunión global.

Finalmente, se anunció que desde el Consejo se trabajará en todo lo referido al liderazgo compartido y se irán realizando reuniones mixtas bajo los tres ejes del *Women 20* relacionados con nuestras profesiones: mujeres en puestos de decisión, inclusión financiera e inclusión tecnológica.

El Consejo se ha propuesto acompañar a las matriculadas con herramientas útiles a la hora de acceder a puestos de liderazgo en las organizaciones públicas o privadas. Por ejemplo, la iniciativa + Mujeres en Directorios, esponsorada por la CNV y la BCBA en su reciente evento del *Ring the Bell*.

## Programas Profesionales: sumate a nuestras iniciativas

El **jueves 12 de abril**, a partir de las 18 hs, se efectuará el lanzamiento de la edición 2018 de los Programas Profesionales. El evento tendrá lugar en el salón Dr. Manuel Belgrano de nuestra sede central (Viamonte 1549). **La actividad es sin cargo pero requiere de inscripción previa.** Los matriculados que deseen participar deberán anotarse a través de nuestro sitio Web.

Durante la jornada se expondrán todos los aspectos referidos a cada una de las siguientes iniciativas:

**Mujeres de Vuelta a la Profesión:** busca facilitar la reinserción laboral de las mujeres que por algún motivo no estén ejerciendo actualmente su labor, en cualquiera de los ámbitos (relación de dependencia, profesional independiente, emprendimiento particular o voluntariado). En este proyecto se dictarán capacitaciones y se ofrecerá asesoramiento, también el acceso a diversas herramientas técnicas y la posibilidad de contactar con empresas, estudios e instituciones para que puedan desarrollarse nuevamente.

**Mi Primer Estudio:** pensada para quienes quieran iniciar un proyecto viable por su cuenta, la propuesta contempla los servicios de evaluación



y análisis del proyecto por parte de un mentor y el acceso a descuentos y beneficios en la contratación de productos y servicios necesarios para llevarlo a cabo.

**Tu Próximo Empleo:** acompaña a profesionales y estudiantes en el proceso de búsqueda laboral. Brinda soporte en ofertas de trabajo, asesoramiento en el armado de Curriculum Vitae y capacitación.

**Asociatividad:** consiste en la formación de un ámbito en común entre profesionales para que se genere un intercambio de ideas y especialidades a fin de explorar nuevas oportunidades.

**Trayectoria Profesional Generación X:** se trata de transformar la experiencia desarrollada por profesionales durante su recorrido laboral en propuestas de valor que les permitan reinsertarse en el mercado o reorientar su actividad. Todo esto se desarrolla en un marco donde se fomenta el *networking*, entre otras habilidades.

## Carreras de Posgrado

# Especialización, Maestría y Doctorado en Finanzas

18va. Edición Rosario de Especialización y Maestría.  
13va. Edición Buenos Aires de Especialización y Maestría.  
1ra. Edición Rosario de Doctorado.

**INSCRIPCIÓN ABIERTA**  
Inicio de clases: 27 de marzo de 2018

Las Carreras de Posgrado están Acreditadas por CONEAU. La Especialización y Maestría también se encuentran Calificadas, por el mismo organismo, con "B" carrera muy buena.



Director: **Adrián S. Tarallo**, Doctor en Administración (cand), UNR.

### Profesores:

**Gabriela Bindi**, Abogada, UBA.  
**Alejandro Bour**, Master en Finanzas, UTDT.  
**Adrián Broz**, Ph. D. en Marketing, Universidad de Valencia.  
**Francisco Delgado**, Ph. D. y MA en Finanzas, Univ. de Pensilvania, USA.  
**Gabriela Facciano**, Master en Economía y Administración, ESEADE.  
**Néstor Fernández**, Master en Administración, UDLA.  
**Alexandra Figueiredo Vasco**, Master in Business Administration, University of Chicago.  
**Marcela González**, Master en Finanzas, UNR.  
**Mario Kenny**, Abogado, UBA.  
**Guillermo López Dumrauf**, Doctor en Ciencias Económicas, UBA.  
**Luciano Machain**, Master en Finanzas UNR, Ph. D. in Finance, Henley Business University, UK.  
**José Luis Maia**, Master en Economía, CEMA.  
**Manuel Mansilla**, Master en Finanzas, UADE.  
**Javier Marcus**, Master en Economía, UBA.  
**Julián Martín**, Contador Público, UBA.  
**Rodolfo Oviedo**, Ph. D. in Finance, Mc Gill University, Canada.  
**María Cristina Perci**, Doctora en Psicología, UB.  
**Marcelo Perillo**, Doctor en Finanzas, UCEMA.  
**Eduardo Ripari**, Doctor en Administración, UNR.  
**Gabriel Sanchez**, Ph. D. in Economics, University of Chicago.  
**Hernán Sánchez**, Master en Finanzas, CEMA.  
**Nassir Sapag Chain**, Magister en Administración, ESAN.  
**Ángel Sciara**, Magister en Estudios Económicos Latinoamericanos, Universidad de Chile.  
**Adrián Tarallo**, Master en Dirección de Empresas, CEMA.  
**Domingo Tanzia**, Doctor en Matemáticas, Univ. de Paris VI, Francia.  
**Irene Wasilevsky**, Master en Finanzas, UTDT.



**ROFEX**

En Buenos Aires proyecto conjunto con el Mercado a Término de Rosario S.A.



**UNR**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA

Informes e Inscripciones:  
Reconquista 458, Piso 7, Ciudad Aut. de Buenos Aires  
Tel. 54 (11) 51992111/15, maestriaunr@rofex.com.ar  
Bv. Oroño 1261, Piso 3, Rosario, 54 (341) 4802785  
posgradofinanzas@fcecon.unr.edu.ar  
[www.maf.fcecon.unr.edu.ar](http://www.maf.fcecon.unr.edu.ar)

## TURISMO

## Novedades en nuestro servicio de Turismo

Desde Turismo seguimos incorporando herramientas y desarrollando propuestas atractivas para continuar ofreciendo un servicio de calidad y distintivo a nuestros matriculados. Entre las novedades más resonantes se encuentran la incorporación de dos salidas a nuevos destinos internacionales, la realización de charlas informativas y el lanzamiento de un sitio Web propio.

Con respecto a los viajes al exterior, tomamos la determinación de sumar dos nuevos destinos, que fueron aceptados en gran medida por nuestros matriculados. El primero de ellos es Ecuador, cuya salida es el 26 de mayo; y el segundo se realizará en noviembre. Se trata de una salida grupal a Israel y Jordania, que constituye un gran desafío y apostamos a que sea una experiencia de lujo. Además, próximamente estaremos comunicando nuevas fechas para Perú, dado que el viaje previsto para el 14 de abril ya se encuentra agotado.

La segunda noticia es que continuaremos con las charlas informativas en nuestra sede central. Estos encuentros son una valiosa oportunidad de

adquirir mayor información y resolver inquietudes sobre destinos, ya que las reuniones son dictadas por especialistas que ponen a disposición nuestros operadores mayoristas.

Por último, nos complace informar que estamos en vistas de lanzar nuestro propio sitio Web, en el cual los matriculados podrán efectuar consultas y concretar reservas de circuitos, excursiones y paquetes de viaje, tanto nacionales como internacionales.

La última novedad, y no por esto menos importante, es que estamos desarrollando una página Web donde los matriculados podrán consultar en primera instancia, y luego reservar, circuitos, paquetes y excursiones. Los servicios que se ofrecerán serán tanto nacionales como internacionales.

Para contactarnos, pueden comunicarse al 5382-9200 (opción 6), escribirnos por *mail* a turismo@consejo.org.ar, o acercarse a nuestras oficinas de Viamonte 1549, PB.

## CÍRCULO CONSEJO DE BENEFICIOS

## Promociones gastronómicas con el Círculo Consejo de Beneficios

Como cada mes, el Círculo Consejo de Beneficios te ofrece descuentos especiales para que disfrutes de excelentes productos y servicios. **Recordá presentar tu credencial profesional para acceder a los siguientes beneficios en gastronomía, cuya vigencia aplica para el mes en curso.**



En primer lugar, te recomendamos **La Robla Cooperativa**, restaurante ubicado en el tradicional barrio de Monserrat (Chacabuco 62). Para concretar una reserva, comunicate al 4342-1622/4241. La Robla efectúa un 25% de descuento, de lunes a miércoles, y un 20%, el resto de los días, sobre el menú a la carta.

La segunda recomendación consiste en ir a **Robert's Restaurante**, ubicado en el *Feir's Park Hotel & Rooftop* (Esmeralda 1366). Para concretar una reserva, comunicate al 4131-1900. Robert's Restaurante otorga un 30% de descuento sobre el menú a la carta abonando en efectivo.

Por último, te sugerimos alejarte unos kilómetros de la Ciudad para disfrutar de un almuerzo campestre. La primera alternativa es en la localidad de Tomás Jofré, en el restaurante **Antenor**, los días sábado, domingo y feriados al mediodía. Se aplicará un 20% de descuento sobre el menú a la carta. Para efectuar la reserva, hacelo al (2324) 55 - 8667. La segunda opción, situada en Cañuelas, es visitar **La Cupla** y acceder a un plan de desayuno, almuerzo y postre (bebidas aparte) con un 55% de descuento en efectivo. Para reservas, comunicarse al 3698-8818.

Podés conocer nuestra guía completa de beneficios ingresando en nuestro sitio Web, en la página del Círculo de Beneficios. Aquellos profesionales que deseen adherir su comercio o los emprendimientos de sus clientes pueden contactarse vía *e-mail* a [consultasmktg@consejo.org.ar](mailto:consultasmktg@consejo.org.ar)

## Las principales empresas anuncian en nuestros medios

Le acercamos el canal de comunicación más efectivo para llegar a la comunidad profesional más importante de Latinoamérica.

Para contactarse con nuestros ejecutivos de ventas: 6009-1600



Conferencias, cursos, ciclos y programas de actualización y especialización.

### ADMINISTRACIÓN

- De la estrategia al planeamiento: un enfoque práctico** | 12/4 al 19/4 | 9:00-12:00 | \$630
- Gestión Financiera y tablero de comando para PyME** | 16/4 al 25/4 | 18:30-21:30 | \$840
- Práctica en Liquidación de Haberes. 1ª Reunión** | 18/4 | 18:30
- Gestión en empresas de salud: clínicas y sanatorios** | 23/4 al 7/5 | 18:30-21:00 | \$700
- Taller de marketing de servicios profesionales** | 23/4 al 7/5 | 18:30-21:00 | Gratuito
- Ciclo de Orientación al Consorcionista. 1ª Reunión** | 24/4 | 18:30
- Taller de marketing de servicios Profesionales** | 24/4 al 8/5 | 18:30-21:00 | Gratuito
- Taller de iniciación de proyectos** | 25/4 | 18:30
- Introducción al ejercicio profesional** | 25/4 | 18:00-21:00 | Gratuito

### CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

- Registros contables en Soportes Digitales – Trámite y consideraciones ante IGJ** | 12/4 al 24/4 | 18:30-20:30 | \$560
- Costos en empresas de salud: clínicas y sanatorios** | 12/4 al 26/4 | 18:30-20:30 | \$700
- Revaluó impositivo y contable. Desarrollo de un caso práctico** | 16/4 al 18/4 | 18:30-21:00 | \$350
- Auditoría de Consorcios de Propiedad Horizontal RT N° 37 y demás normativa** | 17/4 al 10/5 | 9:00-11:00 | \$980
- El contador público frente al fraude documental. Práctica forense, PDL y auditoría** | 17/4 al 26/4 | 18:30-21:30 | \$840
- Análisis de estados contables** | 23/4 al 21/5 | 18:30-21:00 | \$1400
- EFE y EEPN en entes pequeños: dos estados básicos** | 25/4 al 2/5 | 18:30-21:30 | \$420

### ECONOMÍA - FINANZAS Y ACTUARIAL

- Fuentes de financiación en la Argentina** | 19/4 al 24/5 | 18:30-21:30 | \$1260
- Como elaborar un presupuesto y cash flow para empresas** | 23/4 y 25/4 | 18:30-21:30 | Gratuito
- Análisis de balances para decisiones bursátiles** | 24/4 | 18:30
- Como invertir en contextos inflacionarios e incertidumbre** | 26/4 al 10/5 | 18:30-21:30 | \$840

### INFORMÁTICA

- Excel: segundo nivel** | 11/4 al 25/4 | 9:00-12:00 | \$1125
- Excel: construcción de tablas dinámicas y funciones avanzadas** | 23/4 al 18/5 | 18:30-21:30 | \$1575
- Presentaciones efectivas en PowerPoint** | 25/4 al 9/5 | 18:30-20:30 | \$600
- Excel: primer nivel** | 26/4 al 15/5 | 18:30-21:30 | \$1125
- Excel: construcción de tablero de control. Orientado a PyME** | 27/4 al 18/5 | 9:00-12:00 | \$1350

### JUSTICIA

- Nuevos honorarios para auxiliares de la justicia – Ley 27.423** | 11/4 al 18/4 | 18:00-21:00 | \$420
- Actualización mensual para auxiliares de la justicia: peritos, interventores y otros auxiliares** | 16/4 al 10/7 | 18:00-20:00 | \$560
- Pericias. Nivel avanzado** | 16/4 al 25/4 | 18:30-21:30 | \$840
- La pericia como salida laboral** | 25/4 | 18:30-21:30 | Gratuito
- Pericias. Nivel básico** | 26/4 al 15/5 | 18:30-21:30 | \$1050

### SOCIEDADES

- Ciclo de Actualidad Societaria. 1ª Reunión** | 16/4 | 18:30
- Actualización en temas societarios. Cuestiones de procedimiento societario-contable en reorganizaciones societarias** | 17/4 al 15/5 | 18:30-20:30 | \$560
- Trámites IGJ.: Art. 60, cambio de sede y aumento de capital** | 24/4 al 3/5 | 18:30-21:30 | \$630
- Órganos societarios y formalidades de actas** | 25/4 al 16/5 | 18:30-21:00 | \$700

### TEMAS ESPECIALES

- Taller integral de iniciación para Jóvenes Profesionales** | 11/4 al 2/5 | 18:30-21:30 | Gratuito
- Herramientas para mejorar la comunicación con los clientes** | 12/4 al 19/4 | 18:30-21:30 | Gratuito
- Taller para mamas profesionales – En busca de la flexibilidad laboral** | 17/4 y 19/4 | 10:00-12:00 | Gratuito
- Taller sobre interrelaciones personales** | 18/4 y 23/4 | 18:30-21:30 | Gratuito
- La asociatividad como base fundamental del éxito de las PyME** | 23/4 y 25/4 | 18:30-21:30 | \$420
- Taller de oratoria para profesionales** | 24/4 y 26/4 | 18:30-21:30 | \$420

### TRIBUTARIA Y PREVISIONAL

- Ciclo de Actualidad Tributaria. 2ª Reunión** | 11/4 | 09:00
- Ganancias y Bienes Personales. Personas físicas y sucesiones indivisas. Ejercicios prácticos** | 13/4 al 20/4 | 9:00-12:00 | \$630
- Ciclo de Novedades Salariales y de la Seguridad Social. 2ª Reunión** | 16/4 | 09:30
- Primeros pasos para la liquidación de impuestos** | 16/4 al 7/5 | 19:00-21:00 | Gratuito
- Curso mensual de actualización tributaria** | 16/4 al 26/11 | 08:30-11:30 | \$1470
- Ciclo sobre Reforma Tributaria. 2ª Reunión** | 19/4 | 09:30
- Impuesto a las Ganancias-Liquidación del impuesto a las ganancias personas físicas** | 23/4 al 9/5 | 8:30-10:30 | \$700
- Práctica de impuesto a las ganancias -cuarta categoría- y bienes personales con aplicativo vigente** | 24/4 al 8/5 | 9:00-12:00 | \$840
- Ciclo de Práctica Tributaria Profesional. 2ª Reunión** | 25/4 | 9:00
- Impuesto a las Ganancias de Sociedades y explotaciones unipersonales** | 25/4 al 27/4 | 9:00-12:00 | \$420
- Impuesto sobre los Bienes Personales - Aspectos técnicos y prácticos** | 25/4 al 9/5 | 18:00-21:00 | \$840
- Actualización tributaria mensual** | 26/4 al 29/11 | 18:00-20:00 | \$980

### INSCRIPCIÓN:

Accedé a nuestro sitio Web: [www.consejo.org.ar](http://www.consejo.org.ar), sección **Capacitación** y, a través del buscador, encontrará la mejor opción para tus necesidades.

Toda la información sobre conferencias, cursos, ciclos y programas de actualización y especialización, a tan sólo un clic.

